



Información proporcionada por Comisión para el Mercado Financiero

Pago o reembolso de prestaciones médicas para bomberos

Última actualización: 27 enero, 2026

Descripción

Si eres bombera o bombero y tuviste un accidente en un acto de servicio o te diagnosticaron una enfermedad asociada a tu labor, **solicita el reembolso** de los gastos médicos y hospitalarios (hasta el alta definitiva), aparatos ortopédicos y medicamentos.

Deberás atenderte en:

- La red del sistema de salud.
- Mutualidades que atienden a personas trabajadoras por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.
- Hospitales de las Fuerzas Armadas y de Orden.
- Hospitales clínicos de la Universidad Católica y la Universidad Chile.
- Hospital Clínico José Joaquín Aguirre.

Obtén [más información](#).

Reembolsa tus gastos médicos a través del **sitio web**, **correo postal** u **oficina de partes de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)**. También puedes hacerlo en una **oficina del Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC)**.



- Certificado del superintendente de bomberos que acredita que eres bombero o bombera.
- Certificado de Carabineros de Chile correspondiente al lugar donde te lesionaste. Debe incluir: fecha y hora del accidente, y descripción del acto de servicio (extinción de incendio, rescate, ejercicios de compañía, guardia nocturna, entre otras).
- Informe del médico tratante que se desempeña en un establecimiento del Servicio de Salud, en el hospital clínico de la Universidad Católica o de la Universidad de Chile, en instituciones médicas de las Fuerzas Armadas y de Orden, o en las mutuales de empleadores establecidas en la [Ley N° 16.744](#).
- Boletas o facturas del centro asistencial donde recibiste las atenciones médicas relacionadas con el accidente o la enfermedad.

Importante: debes estar en el Registro Nacional de Bomberos.

Solicita el pago o reembolso

Ingresa al [portal CMF sin papel](#) con tu [ClaveÚnica](#). Deberás completar los campos solicitados y en la opción "Tipo de documento", seleccionar "Solicitud de pago o reembolso de prestaciones médicas para bomberos".

También, podrás enviar la documentación por correo (junto a una carta) a la CMF, ubicada en [avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre I piso 1, Santiago](#).

Si deseas hacerlo presencial:

- **Región Metropolitana:** acude a la oficina de partes de la CMF (en la dirección mencionada).
- **Otras regiones:** dirígete a la [oficina del Servicio Nacional del Consumidor \(SERNAC\)](#) más cercana, para la derivación a la CMF.

Importante: tendrás una respuesta en un plazo de 45 días.

Lee el marco legal

- [Ley N° 16.744](#), de 1968, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- [Decreto de Ley \(DL\) N° 1.757](#), de 1977, que otorga beneficios por accidentes y enfermedades a los miembros de los cuerpos de bomberos.